

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2025-A-MDP

Villa Punchana, 27 de enero de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 025-2025-UP-GPEP-MDP, de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Oficio N° 099-2025-GPEP-MDP, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 034-2025-GAJ-MDP, de fecha 28 de enero de 2025, y el proveído N° 335-Gm-MDP, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-SE-MDP, de fecha 24-12-2024 y Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-MDP, de fecha 21-12-2024, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2025 del pliego Municipalidad distrital de Punchana, por la suma ascendente a S/37'935,503.00 soles (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/30'100,314.00 (79%), para gastos de capital la suma ascendente a S/5'673,999.00 (15%) y para el servicio de la deuda por la suma ascendente a S/2'161,190.00 (6%);

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ALCALDÍA

2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30° de la referida Ley N° 32185 establece que para el pago del bono excepcional para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2024 y, ii) contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional y, para el pago del bono excepcional para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024 y, ii) contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, el artículo 1° del citado Decreto establece lo siguiente: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/120'599,800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N° 32185. Que, del monto antes indicado, de acuerdo al Anexo III, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Punchana una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/39,400.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, considerando el Oficio N° 099-2025-GPEP-MDP, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ALCALDÍA**

mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, el monto que se indica en el Anexo N° III;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de fecha 28 de enero del presente año, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/39,400.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>GASTOS (EGRESOS):</u>	<u>En Soles</u>
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 1601.08 Municipalidad Distrital de Punchana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios <span style="float: right;">S/. 39,400,00</span>
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales <span style="float: right;"><b>S/.39 400,00</b></span>
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b><u>S/ 39,400.00</u></b>
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO</b>	<b><u>S/. 39,400.00</u></b>

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ALCALDÍA

**Artículo 4°.** - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmes Escalante Chota**  
Alcalde

